

de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Burniberri, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan, Sociedad Anónima».—35.784. 2.ª 28-6-2001

CALPRINT, S. A.

Esta sociedad acordó en Junta general celebrada el día 5 de junio de 2001, reducir el capital social en 2.530,26 euros con motivo de la redenominación de las acciones a euros, quedando fijado en la cifra de 1.500.000 euros. Lo que se comunica a los efectos del artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que quepa derecho de oposición por dotarse la reserva indisponible del artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 6 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo.—36.163.

CANOVA D'EN RIBES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SOCIETAT AGRARIA DE TRANSFORMACIÓ PLANCAR NÚMERO 1.034 CAT

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de socios de «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», y la Asamblea general ordinaria y universal de la «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», celebradas el 4 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», de la sociedad «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT», con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada».

La absorción de la sociedad se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente, en el importe de un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas, mediante la emisión de 145 nuevas participaciones sociales, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que se canjearon por las participaciones de la sociedad absorbida, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 4 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Canova d'en Ribes, Sociedad Limitada», la Junta rectora de «Societat Agraria de Transformació Plancar número 1.034 CAT».—35.170. 2.ª 28-6-2001

CB RICHARD ELLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CB RICHARD ELLIS RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y la Junta general de accionistas de «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima», celebradas el día 20 de junio de 2001, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los órganos de administración de las dos sociedades, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «CB Richard Residencial, Sociedad Anónima», por «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y Pasivo de «CB Richard Residencial, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), subrogada en todos los derechos y obligaciones de la primera en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de mayo de 2001, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de ambas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima».—34.945.

y 3.ª 28-6-2001

C. DE SALAMANCA COMISIONES Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

**CAR CENTER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de fusión

«C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», y «Car Center, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 20 de junio de 2001, acordaron la fusión por absorción, en virtud de la cual «C. de Salamanca Comisiones y Representaciones, Sociedad Anónima», ha absorbido a «Car Center, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que en el domicilio social de ambas compañías, sito en Madrid, avenida Valladolid, número 45, se encuentra a disposición de los accio-

nistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración, Pascual Pérez Ocaña.—35.102. 2.ª 28-6-2001

CEBAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**ICASA REDMOND,
SOCIEDAD LIMITADA**

**OLMAR INVEST,
SOCIEDAD LIMITADA**

**JOKER IMMOBLES,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 28 de mayo de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Cebal, Sociedad Limitada» de «Icasa Redmond, Sociedad Limitada», «Olmart Invest, Sociedad Limitada» y «Joker Inmobles, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las tres últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque y a título universal a «Cebal, Sociedad Limitada».

La absorción de las sociedades se acordaron con ampliación de capital de la sociedad absorbente, en el importe de quinientas cuatro mil (504.000) pesetas, mediante la emisión de 504 nuevas participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal, cada una de ellas, que se canjearon por las participaciones de las sociedades absorbidas, según el procedimiento que se describe en las actas de las respectivas Juntas generales.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 11 de junio de 2001.—El Administrador único de «Cebal, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Icasa Redmond, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Olmart Invest, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Joker Inmobles, Sociedad Limitada».—35.168.

2.ª 28-6-2001

CENTRO GRÁFICO 2002, S. L. BENDIX JURID SPAIN, S. L. (Beneficiarias de la escisión parcial)

**REPROMARKET, S. A.
(Sociedad escindida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las «Sociedades Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», y «Repromarket, Sociedad Anónima», celebradas el día 20 de mayo de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la «Sociedad Repromarket, Sociedad Anónima», mediante la segregación parcial de su patrimonio afecto a la actividad de reprografía, diseño gráfico asistido por ordenador y venta de material de papelería, que será traspasado a «Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», y «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», a tenor del Balance de escisión, cerrado a